



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

REF: UAIP-2022-0039

RESOLUCION Y ENTREGA DE INFORMACION

FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en 91 Av. Norte y 1ra Calle Poniente # 4713 Colonia Escalón, en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintiocho de enero del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido solicitud de información **UAIP-2022-0039**, el día dieciocho de enero del año dos mil veintidós, posteriormente en fecha veinte del mismo mes y año, fue notificado mediante Auto de prevención la persona solicitante, por falta de los requisitos establecidos en el artículo 54 literal “d” del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la falta de firma autógrafa y documento de identificación, prevención subsanada el mismo día de su notificación; se admite la solicitud de acceso a la información con REF: **UAIP-2022-0039**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por la persona solicitante: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se identifica por medio de su **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX** y requiere lo siguiente:

“Datos estadísticos sobre accidentes de tránsito, fallecidos en accidentes de tránsito, muertes por accidentes de tránsito, datos del período comprendido de los años 2000 a 2021”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información solicitada es de carácter público.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Gerencia de Tecnología, a fin de facilitar el acceso a la información de la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Gerencia de Tecnología en archivo electrónico, el cual consta de un folio útil y DICE:



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Año/ Indicador	Accidentes de tránsito	Muertes por accidentes de tránsito	Fallecidos por 100 mil Habitantes en accidentes de tránsito
2000	25,088	886	14.13
2001	24,331	1,129	17.56
2002	25,196	1,121	17.22
2003	26,004	1,250	18.83
2004	24,774	1,314	19.45
2005	23,476	1,167	19.29
2006	24,379	1,185	19.51
2007	23,173	1,191	19.53
2008	7,510	1,205	19.69
2009	18,289	1,116	18.14
2010	20,602	1,044	16.86
2011	21,477	986	15.80
2012	22,513	995	15.82
2013	23,098	1,025	16.16
2014	23,599	1,044	16.31
2015	22,299	1,149	17.79
2016	22,958	1,216	18.65
2017	21,583	1,245	18.92
2018	20,378	1,310	19.72
2019	20,108	1,406	20.97
2020	15,456	1,051	16.63
2021	18,741	1,358	21.47

En consecuencia y de conformidad a lo que establece el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública. **RESUELVE:**

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Se hace de su conocimiento que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, la entrega de la información será remitida por medio del correo electrónico de acuerdo a lo señalado por el solicitante.

Notifíquese.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT
Unidad de Acceso a la Información